



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 411/2017

ACTOR: JESÚS ZÁRATE LEAL.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIA: ROSALBA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que **confirma** el acuerdo OPLEV/CG282/2017 emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz², en lo que fue materia de impugnación, respecto a la asignación de regidurías en el municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Contexto. De lo expuesto por la parte actora, así como de las constancias de autos del juicio al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

1. Inicio de proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con la sesión de instalación del Consejo General del OPLEV.

¹ Quien se ostenta como regidor primero electo en el Municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz.

² En lo subsecuente OPLEV.

2. Registro de candidaturas. El uno de mayo de dos mil diecisiete³, el Consejo General del OPLEV emitió el acuerdo OPLEV/CG/112/2017, mediante el cual, de manera supletoria aprobó la solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Ediles de todos los Ayuntamientos del estado de Veracruz; al siguiente día, en cumplimiento al punto resolutive tercero del acuerdo anterior, aprobó el diverso OPLEV/CG113/2017, por el que verificó el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la citada postulación, emitiéndose las listas definitivas.

3. Jornada electoral. El cuatro de junio se celebró la jornada electoral correspondiente al proceso electoral 2016-2017.

4. Cómputo municipal. El siete de junio se llevó a cabo la sesión de cómputo en el Consejo Municipal de Ángel R. Cabada, Veracruz, por lo que se realizó la correspondiente declaración de validez de la elección y se entregaron las constancias de mayoría a la fórmula que obtuvo el mayor número de votos (Movimiento Ciudadano).

5. Acuerdo para la asignación de regidurías. El diez de julio, el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo identificado con la clave OPLEV/CG211/2017, por el que aprobó los procedimientos y criterios para la asignación de las regidurías en los Ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017.

II. IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO OPLEV/CG211/2017 ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL.

a) Juicios ciudadanos. Inconformes con el acuerdo señalado, diversas ciudadanas, promovieron juicios ciudadanos ante este Tribunal, mismos que fueron radicados con las claves de expedientes JDC 333/2017, JDC 334/2017 y JDC 335/2017,

³ En adelante, todas las fechas se referirán al año 2017, salvo disposición específica.